

## H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SAN LUIS POTOSÍ.

**ASUNTO:** Informe.  
**SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., A 09 DE ABRIL DE 2026.**

### PÚBLICO EN GENERAL:

Las facultades y obligaciones de esta Tesorería Municipal para generar, administrar, resguardar y documentar la información financiera, técnica y estadística del municipio emanan de lo establecido en el **artículo 81, fracciones I, VIII y IX** de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, así como del **artículo 111, fracciones I, VIII y IX** del **Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río**, ordenamientos que confieren al Tesorero la obligación de llevar la contabilidad, formular estados financieros y administrar los registros de ingresos y egresos. Asimismo, de acuerdo con el **artículo 19** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, se presume que la información debe existir cuando se refiere a las facultades, competencias y funciones de los sujetos obligados.

No obstante, las facultades citadas, se informa que, respecto al **mes de septiembre de 2024**, este sujeto obligado se encuentra ante una **imposibilidad material** de publicar los hipervínculos correspondientes a: **a) Documentos técnicos, b) Bases de datos respectivas, y c) Series o bancos de datos existentes**, debido a las siguientes causas institucionales:

1. **Omisión de Entrega en el Proceso de Transmisión de Mando:** La administración municipal saliente (periodo 2021–2024) omitió realizar la entrega formal de los formatos técnicos, archivos digitales, estructuras de bases de datos y registros estadísticos correspondientes al último mes de su gestión durante el proceso de **entrega-recepción** institucional. Este hecho consta fehacientemente en el **Acta Circunstanciada mediante la cual se hace constar la Verificación Física Preliminar del Contenido del Expediente de Entrega Recepción**, de fecha 28 de septiembre de 2024, específicamente en sus apartados **V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA** y **VI. INFORMACIÓN FINANCIERA**, donde se asentó textualmente que "no se presenta formato, así como documentación soporte e información correspondiente".
2. **Búsqueda Exhaustiva y Principio de Máxima Publicidad:** Ante la ausencia de entrega documental y digital, esta administración entrante, a través de un equipo multidisciplinario, realizó una **búsqueda exhaustiva** en los servidores informáticos, discos duros de las áreas técnicas y archivos físicos de la Tesorería y Contraloría, sin obtener resultados positivos que permitieran localizar la información técnica y las bases de datos requeridas. Lo anterior constituye una violación a los **artículos 10 y 17** de la **Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí**, que imponen la obligación de organizar, conservar y garantizar la entrega de los archivos a quienes les sucedan en el cargo.
3. **Fundamentación de la Inexistencia:** En términos del **artículo 140** de la Ley de Transparencia local, esta situación ha sido analizada por el Comité de Transparencia para confirmar que la información no fue generada ni entregada por los servidores públicos responsables de la gestión anterior, resultando en la actual inexistencia material en los archivos vigentes.

Derivado de la falta de entrega de información pública de oficio y la probable sustracción de documentos y registros digitales, el Ayuntamiento de Santa María del Río, en estricto apego a la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, ha formulado los señalamientos administrativos y denuncias penales correspondientes.

Dichas actuaciones legales tienen como objeto deslindar responsabilidades por la probable comisión de faltas administrativas graves y delitos relacionados con el ejercicio ilícito del servicio público y el robo de documentos, habiéndose interpuesto querrelas formales ante la **Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí** y la **Fiscalía General de la República**.

La Tesorería Municipal de Santa María del Río reafirma su compromiso con la legalidad y la rendición de cuentas, informando que se han agotado los medios técnicos y jurídicos para resarcir la falta de información derivada de actos de la administración anterior, garantizando que el presente informe cumple con los requisitos de fundamentación y motivación previstos en la ley local y nacional.

**ATENTAMENTE**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

H. Ayuntamiento de  
**SANTA  
MARÍA**  
*del Río*

Recuperemos la magia  
2024-2027